



PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

→ GENERAL PARA ACREDITAR DATOS PERSONALES:

1. Fotocopia del D.N.I
2. Carta de presentación enviada por la oficina de empleo, en su caso.
3. Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
4. Informe de Vida Laboral del solicitante, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

→ **ACREDITACION DE LA RENTA PER CAPITA:** Es necesario acreditar la situación económica de **todas las personas** con las que convivimos con la siguiente documentación:

- **Trabajadores por CUENTA AJENA:** En caso de trabajadores por cuenta ajena las 3 últimas nominas.
- **AUTONOMOS:** aportar el Módulo 130 o última declaración de la Renta.
- **DESEMPLEADOS que cobren prestación:** Las personas que cobren prestación o subsidio por desempleo (así como los miembros de la unidad familiar) entregarán : Resolución del órgano competente.
- **DESEMPLEADOS QUE NO COBREN:** Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado.
- En el supuesto de **pensión de alimentos a favor de los hijos:** Sentencia/Auto o Convenio Regulador y justificante del ingreso o pago, según el caso de la pensión.
- En el supuesto de **gastos de hipoteca de primera vivienda:** se deberá aportar certificado de la entidad financiera (o en su defecto los tres últimos pagos realizados), en el **caso de alquiler** se aportara contrato y justificante de pago.

→ **SOLICITANTES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%**

- Certificado expedido por el organismo competente, en que se acredite el grado de discapacidad.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u organismo competente en materia de prestaciones por discapacidad, en el que se acredite si se percibe o no dicha prestación.
- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión de cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar.

→ **VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

- Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008).

→ **CON PERSONAS DEPENDIENTES A CARGO.**

- La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador solicitante.

→ Titulación según los requisitos del puesto ofertado